

**DECRETO No. 361-2015**

20 MAY 2015

POR EL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE REVOCATORIA DIRECTA QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 367 DEL 16 DE ENERO DE 2015 POR LA CUAL SE ASIGNA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN PLAN DE OBRAS 2013-2015

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos Municipales 122 de 1998, 15 de 2002, 38 de 2013 y 39 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece que la ley determinará la forma en que las autoridades administrativas podrán delegar en sus subalternos algunas funciones determinadas, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y la Constitución Política, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que los Acuerdos Municipales No. 122 de 1998, 15 de 2002, 38 de 2013 y 39 de 2014 otorgan facultades al señor Alcalde frente a la Contribución por Valorización.

Que en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 38 de 2013 el señor Alcalde profirió la Resolución 367 del 16 de enero de 2015, *por la cual se asignan las contribuciones individuales de valorización para la construcción del plan de obras 2013-2015.*

Que la competencia para resolver las solicitudes de revocatoria directa de conformidad con la normatividad vigente aplicable radica en quien profirió el acto administrativo, esto es, el Alcalde.

Que la masiva interposición tanto de recursos de reposición como de revocatorias directas contra el precitado acto administrativo conlleva a tomar medidas que garanticen la oportuna atención de los mismos.



20 MAY 2015

Que en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en el trámite de las respuestas a las solicitudes de revocatoria directa se hace necesaria la delegación

Con base en las anteriores consideraciones,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegase en el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas la competencia para resolver las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan en contra de la Resolución No. 367 del 16 de enero de 2015, *por la cual se asignan las contribuciones individuales de valorización para la construcción del plan de obras 2013-2015.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Revisión Legal:

Proyectó Y Elaboro:
Ana María Sánchez A.

Revisión Legal: